

1. FICHA TÉCNICA

CURSO ACADÉMICO: 2017-2018

ASIGNATURA: Derecho Civil II

PROFESOR(ES): Profa. Dña. Marina Matud Juristo

CURSO: 1

TPO: BA

CÓDIGO: 019803385

CRÉDITOS ECTS: 8,0

PLAN DE ESTUDIOS: 2017

UNIVERSIDAD: CES Villanueva

FACULTAD O ESCUELA: Área de Derecho y Empresa

TITULACIÓN:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: -

ÚLTIMA REVISIÓN: 04/09/2017 12:21:45

2. DATOS GENERALES

OBJETIVOS GENERALES

Teóricos

- Adquisición de conocimientos jurídicos completos, con capacidad para reunir e interpretar datos y emitir juicios reflexivos sobre temas relevantes, teniendo presentes los derechos fundamentales y los principios y valores democráticos.
- Comprensión de la dinámica patrimonial e intercambio de bienes y servicios..
- Conocimiento de las obligaciones y derechos de crédito.
- Capacidad analítica sobre los contratos y sus especies.
- Fundamentos del sistema de responsabilidad civil extracontractual.

Prácticos

- Adquisición de las competencias precisas para la solución de supuestos prácticos juridico-civiles a través del estudio de las soluciones jurisprudenciales y doctrinales en la interpretación de la normativa civil.
- Asimilación de las habilidades necesarias para la argumentación jurídica.
- Redacción de documentos contractuales

COMPETENCIAS QUE SE DESARROLLAN

Transversales:

CT5. Aplicación de los conocimientos adquiridos a la formulación y defensa de argumentos y a la resolución de problemas.

CT6. Capacidad para la negociación, conciliación y toma de decisiones.

Genéricas:

CG4. Capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas con apoyo en las TICs y en las bases de datos de legislación y jurisprudencia

CG10. Capacidad para encontrar soluciones alternativas en el planteamiento de un problema o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques.

CG11. Identificación de los aspectos de relevancia jurídica de la realidad social, económica y medioambiental.

Específicas:

CE19. Capacidad para entender los conceptos teóricos fundamentales de la normativa civil.

CE20. Capacidad para resolver cuestiones jurídicas prácticas propias del ordenamiento civil.

CONTENIDOS DEL PROGRAMA

Se transcribe el programa de la asignatura que habrá de ser impartido en su totalidad, especificándose, a título orientativo y a continuación de cada tema, la semana correspondiente al mismo en un curso que empezará el 26 de enero de 2015 y terminará el 14 de mayo de 2015.

DERECHO DE OBLIGACIONES Y CONTRATOS

I.- TEORÍA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES

- 1.- Concepto, Sujetos, Objeto y Clases (I): Alternativas, facultativas, específicas y genéricas, divisibles e indivisibles, pecuniarias y de interés).
- 2.- Clases de obligaciones (II): Mancomunadas y solidarias; unilaterles y bilaterales, condicionales y a plazo.
- 3.- Pago o cumplimiento de la obligación. Sujetos de pago. El pago de lo indebido. El ofrecimiento de pago y la consignación.
- 4.- Incumplimiento y cumplimiento inexacto. Efectos jurídicos del incumplimiento.
- 5.- Las garantías de la obligación.
- 6.- Extinción y modificación de las obligaciones.

II TEORÍA GENERAL DEL CONTRATO

- 7.- El contrato: Concepto, Principio autonomía de la voluntad. Contratos normativos y de adhesión
- 8.- Formación. Elementos Efectos generales del contrato. Ineficacia.

III CONTRATOS EN PARTICULAR

- 9.- La compraventa (I)
- 10.- La compraventa (II)
- 11.- La Donación
- 12.- Arrendamiento de cosas. Legislación especial de arrendamientos urbanos y rústicos.
- 13.- Arrendamiento de servicios y obra. Especial consideración del contrato de obra.
- 14.- Préstamo y depósito. La sociedad. Los contratos aleatorios. La transacción. El arbitraje. La Fianza.

IV. La responsabilidad civil extracontractual

15. La responsabilidad civil extracontractual. Elementos comunes de la misma.16. La responsabilidad civil extracontractual en circunstancias determinadas. Supuestos de responsabilidad regulados en leyes especiales.

BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS BÁSICOS**I.- LIBROS DE TEXTO****1. LIBROS DE TEXTO**

Los manuales más tradicionales de la asignatura, y que vienen teniendo sucesivas actualizaciones, son los de **ALBALADEJO**, *Derecho civil*; **LACRUZ BERDEJO**, **SANCHO REBULLIDA**, **LUNA SERRANO**, **DELGADO ECHEVERRÍA**, **RIVERO HERNÁNDEZ** y **RAMS ALBESA**, *Elementos de Derecho civil*; **DÍEZ PICAZO** y **GULLON BALLESTEROS**, *Sistema de Derecho civil*.

En los últimos años, la manualística española en Derecho civil II es abundante, si bien no todos los títulos que se señalan por orden alfabético a continuación se encuentran actualizados: **BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO**, *Manual de Derecho civil: Derecho de obligaciones y contratos*; **LASARTE ÁLVAREZ**, *Principios de Derecho civil*; **LÓPEZ Y LÓPEZ** y **MONTÉS PENADÉS** (coords.), *Derecho civil. Derecho de obligaciones y contratos*; **MARTÍNEZ DE AGUIRRE**, **DE PABLO CONTRERAS**, **PÉREZ ÁLVAREZ** y **PARRA LUCÁN**, *Curso de Derecho civil. Obligaciones y contratos*; **PUIG FERRIOL**, **GETE-ALONSO CALERA**, **GIL RODRÍGUEZ** y **HUALDE SÁNCHEZ**, *Manual de Derecho civil II. Derecho de obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. Teoría general del contrato*; **ROGEL VIDE**, *Obligaciones y contratos*; **SERRANO ALONSO Y SERRANO GÓMEZ**, *Manual de Derecho de obligaciones y contratos*.

En cualquier caso, cada profesor mostrará sus preferencias en materia bibliográfica a principio de curso, y siempre desde el punto de partida de que la asignatura ha de ser preparada con base en un libro de texto como herramienta principal, siendo las clases un simple material de apoyo. Naturalmente, y sea cual fuere el libro escogido, deberá tratarse de una edición actualizada.

Cuestión completamente distinta es la referencia a la bibliografía de cada una de las instituciones contenidas en el programa, a los trabajos publicados en revistas nacionales o extranjeras, de los comentarios de Códigos Civiles, de las obras y tratamientos monográficos de las materias específicas, así como de los repertorios de legislación y jurisprudencia civil. Todo este material integra una bibliografía cuya relación en este programa de la asignatura no consideramos necesaria.

A lo largo de la explicación de cada una de las lecciones, y con referencia a las respectivas materias, se harán las citas e indicaciones pertinentes -y de verdadero interés y utilidad sobre ese cúmulo bibliográfico nacional y extranjero- que representa la colosal elaboración legislativa, jurisprudencial y científico doctrinal del Derecho Civil.

2. LEGISLACIÓN

El alumno deberá contar con una edición actualizada del **Código civil español**, así como de la **Constitución Española**. De las **leyes civiles especiales** (muy numerosas en esta asignatura: Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, Ley de Arrendamientos Urbanos, Ley de Arrendamientos Rústicos, Ley de Contratos de Crédito al Consumo, leyes especiales en materia de responsabilidad civil, etc.), habrá la conveniente y oportuna información por cada profesor.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

En materia de **teoría general de las obligaciones y de los contratos**, es muy digna de ser consultada la obra de **DÍEZ-PICAZO** *Fundamentos de Derecho civil patrimonial*.

Comentarios legislativos: **ALBALADEJO** (director), *Comentarios al Código civil y Compilaciones Forales* (varios autores, varios años); **BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO** (director), *Comentarios al Código civil*, 2013; **CAÑIZARES LASO, DE PABLO CONTRERAS, ORDUÑA y VALPUESTA** (directores), *Código civil comentado*, (2011); **MINISTERIO DE JUSTICIA**, *Comentario del Código civil* (dos vols.), Madrid, 1991 y edición digital 2011; **MUCIUS SCÆVOLA**, *Código civil*, varios años; **MANRESA Y NAVARRO**, *Comentarios al Código civil*, varios años; **RAMS ALBESA** (coord.), *Comentario del Código civil* (varios años). Para los temas de consumo, conviene la consulta de un comentario del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, entre los que destaca el dirigido por **BERCOVITZ Y RODRÍGUEZ-CANO**.

Para los antecedentes históricos de cada institución, **LALINDE ABADÍA**, *Iniciación histórica al Derecho español*, Barcelona, 1970. Un magnífico diccionario enciclopédico es la **Enciclopedia Jurídica Civitas**, y un diccionario de utilidad para los conceptos de Derecho civil es el *Diccionario de Derecho civil* de **DEL ARCO y PONS GONZÁLEZ**.

OTROS RECURSOS

Bases de datos y páginas web: boe.es (legislación); noticias.jurídicas.com (leyes vigentes actualizadas); aranzadi.es (noticias de jurisprudencia y bibliografía); dialnet.unirioja.es (bibliografía por autores); <http://www.tribunalconstitucional.es/>; cendoj.jurisprudencia, entre otras.

Revistas de especial interés para la asignatura: Anuario de Derecho civil. Revista de Derecho privado. Revista crítica de Derecho inmobiliario. Derecho

privado y Constitución. Actualidad civil.

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA

CLASES TEÓRICAS: Dedicación 70%

Con una frecuencia de 3 horas semanales, y siguiendo el método de la lección magistral, se presentarán en el aula los contenidos básicos de las lecciones del programa publicado y presentado a los alumnos a principios de curso, junto con la bibliografía básica y específica de cada una de aquellas.

El alumno deberá previamente informarse y haber realizado una lectura previa de los temas que desarrollarán en estas clases asumiendo que la comprensión de los mismos no queda confiada exclusivamente a la labor del docente, y en su caso, con el fin de acreditar, mediante las intervenciones que pudieran ser requeridas, el trabajo realizado individualmente.

PRÁCTICAS (CLASES Y TUTORÍAS PROGRAMADAS): Dedicación 30%

- Las clases prácticas persiguen, entre otros objetivos, que el alumno se vaya familiarizando con el uso de la jurisprudencia para asimilar el uso de términos jurídicos y, estudiando el modo en que los órganos judiciales llegan a adoptar una resolución, sean capaces de ir realizando casos prácticos.
- Se efectuará la resolución y exposición en clase de un caso práctico acompañado de la lección correspondiente a una parte del programa teórico., siguiendo el cronograma de sesiones propuesto en el Manual Práctico de obligaciones y contratos de la editorial Cívitas, Thomson Reuters, 1ª edic. 2013, Carmen Callejo , directora y Coordinadoras, De la Iglesia, Muñoz, y Navarro.
- Disertaciones con argumentos.
- Otras actividades con finalidad práctica que el profesor considere oportuno realizar en clase.
- El alumno aprenderá a expresarse en público, utilizando adecuadamente la terminología jurídica, y a interrelacionar las distintas instituciones a las que se refiere la asignatura, entre ellas y con las de otras materias.
- La clase se dividirá en dos subgrupos que asistirán semanalmente. En ella los alumnos trabajarán por equipos.

CRITERIOS Y MÉTODOS DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN

Exámenes Participación en la nota final: 70%

La evaluación será continua, computándose todos los conocimientos y capacidades mostrados por el alumno a lo largo del curso. El examen final será por escrito, con preguntas teórico-prácticas, tipo test y/o preguntas cortas según determine el profesor. Así mismo se examinará de un supuesto práctico de acuerdo con los que se han trabajado semanalmente durante el curso, en las sesiones prácticas.

Se ofrecerá también la posibilidad del examen oral, especialmente para aquellos alumnos que quieran presentarse a matrícula de honor.

Se prevé, la realización de un examen teórico-práctico a mitad del cuatrimestre para evaluar la adquisición de los conocimientos de la materia con posibilidad de liberar la materia, objeto del mismo, a partir de una calificación de notable.

Otras actividades: Participación en la nota final: 30%

Elaboración de trabajos, comentarios de sentencias, resolución de casos prácticos, redacción de documentos, etc. La valoración comprenderá la asistencia a las clases, las intervenciones del alumno en las prácticas, el uso de la terminología jurídica, el manejo de las fuentes, la resolución de los casos, la capacidad de interrelacionar los conocimientos de las distintas materias e instituciones jurídicas estudiadas...La nota de práctica estará compuesta por las notas obtenidas durante el curso en las prácticas y la nota obtenida en la prueba final escrita de la parte práctica, que se hará el mismo día del examen teórico final. Su valor es el siguiente:

10% Notas de clase.

10% Media de los trabajos y prácticas realizados.

10% Nota del examen práctico.

Las prácticas son obligatorias y presenciales; es decir, para poder tener en cuenta la práctica presentada por el alumno, deberá estar y entregarla en clase el día señalado.

Sólo podrán presentarse al examen los alumnos que hayan realizado al menos el 70% de las prácticas.

Los repetidores deberán presentar las prácticas en la fecha señalada para ello, pero se les dispensará de la asistencia a clase.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se tendrá preferentemente en cuenta el logro de las competencias transversales genéricas y específicas señaladas como prioritarias y, muy singularmente, la capacidad de aprender, exponer, escribir y razonar sobre el Derecho de obligaciones y contratos.

En los exámenes escritos habrá completa información acerca del valor asignado a cada tipo de pregunta, existencia o no de coeficientes reductores en los tests, puntuación mínima requerida para aprobar, etc.

Para el supuesto de examen oral, éste se realizara en el día y hora que al efecto señale el profesor, en razón del número de alumnos que le hayan sido asignados y de las disponibilidades de los recursos personales y materiales con los que se cuente, y siempre dentro de las fechas fijadas por el Centro Universitario como calendario académico de exámenes.

MATERIAL Y RECURSOS TECNOLÓGICOS UTILIZADOS

RECURSO
Presentaciones Powerpoint
Documentación Impresa
Videos
Internet
Web de la asignatura en Villanueva
Correo interno de Villanueva
Apuntes